



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ARTÀ

12250 *Aprobación inicial de la modificación de Ordenanzas para el año 2026*

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad el expediente de modificación de las ordenanzas fiscales y no fiscales para 2026, el Pleno del Ayuntamiento de Artà, en sesión ordinaria de día 27 de octubre de 2025, ha acordado la aprobación provisional de las siguientes ordenanzas:

Núm. Ord.	Ordenanzas fiscales
1	Impuesto sobre bienes inmuebles
12	Tasa por expedición de documentos administrativos
16	Tasa por instalación y alquiler de mesas i sillas en terrenos de uso público
18	Tasa por la ocupación de la vía pública con mercaderías, maquinaria, materiales de construcción y otras instalaciones análogas
23	Tasa por servicios culturales, turísticos y de publicidad
24	Tasa por el servicio de la Residencia de personas mayores
26	Tasa por el servicio del Centro de día
29	Tasa por la prestación de servicios asistenciales
31	Precio público por la prestación del servicio de las escoletas municipales

Ordenanzas no fiscales
Ordenanza reguladora de la concesión de fraccionamientos y aplazamientos de pago de tributos y resto de ingresos de derecho público

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOIB. Durante este plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la sede electrónica de esta entidad [dirección <https://arta.cat>].

Si transcurrido este plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este Acuerdo.

Artà, fecha de la firma electrónica (28 de octubre de 2025)

El alcalde
Manuel Galán Massanet

